



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1193

RADICADO N° 2019-01000-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Gastos de Notificación	\$ 59.000
Agencias en derecho (fl.95)	\$1.500.000
TOTAL	\$1.559.000

ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria

De conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C. G. del P., se le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas elaborada por secretaria.

Se incorpora liquidación del crédito aportada por la parte actora, de la cual en atención a lo dispuesto en el art. 446 C.G.P, se corre traslado a la parte pasiva, por el término de tres (3) días.

En atención a la solicitud de entrega de dineros, revisado el sistema de títulos judiciales, se advierte que, para el presente asunto, no existen dineros a disposición para entrega. Se incorpora relación expedida el 07 de septiembre del año en curso, que da cuenta de lo arriba señalado.

Se EXHORTA a los interesados, que previo a solicitar entrega de títulos judiciales, soliciten al correo depjudcseritaqui@cendoj.ramajudicial.gov.co, la correspondiente relación, a fin de verificar la existencia de dineros disponibles para entrega.

Finalmente, se advierte a las partes que, de conformidad con las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura los memoriales deben ser enviados en formato pdf, y de acuerdo con las disposiciones de la Sala

Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura únicamente dirigidos al correo memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, y al mismo tiempo al correo electrónico de todas las partes del proceso dando cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.

RV: 2019-1000 EJECUTIVO ALLEGA SOLICITUD DE TRASLADO Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO - BANCO POPULAR S.A VS MOLINA PUERTAS FELIX MANUEL

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 20/08/2021 12:00 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (11 KB)

BANPOP MOLINA PUERTAS FELIX MANUEL SOLICITUD DE TRASLADO Y APROBACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

*Buenos días reenvío memorial radicado 2019-01000, para su conocimiento y fines pertinentes.**Cordialmente,*Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de ColombiaFLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA✉ csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
☎ +57-4 377-23-11
📍 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA**De:** Cobro Juridico <cobrojuridico@sauco.com.co>**Enviado:** viernes, 20 de agosto de 2021 11:52**Para:** Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** 2019-1000 EJECUTIVO ALLEGA SOLICITUD DE TRASLADO Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO - BANCO POPULAR S.A VS MOLINA PUERTAS FELIX MANUEL*Buenas tardes Señores**Juzgado 1 Civil Municipal de Itagui**De manera atenta adjunto remitimos memorial Allega solicitud de traslado y aprobación de la liquidación de credito para su respectivo trámite.**Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.**Cordialmente,***Paola Andrea Spinel Matallana**

Abogada Banco Popular S.A.

cobrojuridico@sauco.com.co

Teléfono: 7446644 Ext: 1514

Av. 19 # 100 – 12 Piso 5

Bogotá - Colombia

28/8/2021

Correo: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagui - Outlook

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAUCO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAUCO S.A.S.

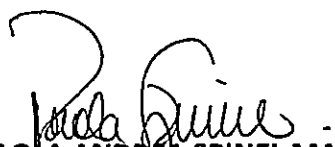
Señor
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE Itagui
E.S.D

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: MOLINA PUERTAS FELIX MANUEL C.C. 1082881264
RADICADO: 2019-01000

ASUNTO: SOLICITUD DE TRASLADO Y APROBACION DE LA LIQUIDACION DE CREDITO.

PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en condición de apoderado de la parte actora BANCO POPULAR S.A. respetuosamente me dirijo a su despacho, con el fin de solicitar, se imprima el tramite de traslado y aprobación a la liquidación de crédito, teniendo en cuenta que este se allego de manera virtual el día 01 de julio de 2021.

Sírvase señor juez, acceder a esta solicitud.



PAOLA ANDREA SPINEL MATALLANA.

C.C. No. 52.056.686 DE BOGOTA.

☞ T.P. No. 88197 del C.S de la J.

E- Mail: cobrojuridico@sauco.com.co

Av.19 No 100-12 Piso 5 Bogotá

AMRM 19-08-2021

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 07/09/2021
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 05360400300120190100000

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 001 ITAGUI (ANTIOQUIA)

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR: